

PROVINCIA DE NAVARRA

107-15

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2146.

Para *la mina* de *Liens* nombrada
Francisco.

Del término de *Antiración (Valle de Barban)*

Interesado

Vecindad

D. *Joaquín J^a Gastón y Elizondo*

Los Arcos

Representante

Vecindad

D. *Adolfo Havaar*

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

papel 98 ptas 10 N^o 29 fte.

Número - Dos mil cinco cuarenta y seis

Cédula personal 7.ª clase n.º 62 yemeni corriente

Señor Gobernador civil de la Provincia de Navarra

Joaquín M. Gastón y Elizondo, vecino de Lorticos,
de 51 años, casado, propietario, con cédula perso-
nal que exhibo, expongo respetuosamente a V. S.

Que deseo registrar una mina de hierro de
32 pertenencias con la denominación
de "Francisco", en el paraje llamado
Unitz de los montes de Iritracun, tér-
mino municipal del valle de Baztán,
y la designo tomando por punto de
partida el centro de la borda llama-
da de Cantenea "Kantene-ko-borda",
y de este punto hacia el Norte magnético,
medidos 400 metros, será colocada la
1.ª estaca.

Señal medidos desde la 1.ª al Este 200 m. para la 2.ª

Desde la 2.ª al Sur 800 metros para la 3.ª

Desde la 3.ª al Oeste 400 metros para la 4.ª

Desde la 4.ª al Norte 800 metros para la 5.ª

De la 5.ª al Este 200 metros para la 1.ª y

quedará cerrado un perímetro con las trein-

ta y dos pertenencias que solicito. Y á
fin de obtener su concesion.

Suplico a V. S. tenga a bien or-
denar que sea instruido el expe-
diente que determinan las dis-
posiciones vigentes y que en un día
sea expedido a mi favor el corres-
pondiente título de propiedad
de la citada mina "Francisco".

Como de la justificación del V. S. espero
Pamplona 19 de Junio de 1910.

Yago Maria Gastón.

Diligencia = Presentado en este Gobierno y Sección de
Fomento a las diez horas y cuarenta mi-
nutos del día de hoy; no acompaña carta
de pago habiendo abonado en metálico al apodera-
do del peticionario la cantidad de nueve
peretas noventa centimos importe del cinco
por ciento que previene el vigente Reglamento
Pamplona veintidos de Junio de mil
novecientos diez

El Oficial de la Sección
J. S. Jaurrieta

forme

Señor Gobernador

El Secretario que inscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 23 del viginti Reglamento de Minas tiene el honor de proponer a V. S. se admita salvo mejor derecho, con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario, los requisitos legales. Pamplona veintidos de junio de mil novecientos diez -

El Secretario Acc^{ta}
Juan J. L. Doriza

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago; anótase en el libro correspondiente del registro de minas. - Pamplona veintidos de junio de mil novecientos diez. El Gobernador

María de la Rosa J. -
2

Ligencia Con esta fecha presenta en la Sección
de Fomento de este Gobierno, Don Adolfo
Navarraz vecino de esta Capital y apodera-
do del peticionario la carta de Pago de cien-
to ochenta y ocho peretas con diez céntimos
pagada en el día de hoy, para gastos de de-
marcación de la mina de hierro de treinta
y dos pertenencias sita en término del
Valle del Baztan y denominada "Fran-
cisco" (n.º 2146)
Pamplona veintitres de Junio de mil
novecientos diez

El Oficial de la Sección
B. V.
Santos O. Hernández

Decreto Queda definitivamente admitido este
registro de la mina de hierro de treinta
y dos pertenencias denominada "Francisco"
(n.º 2146) por haber habido el apoderado
del peticionario dentro del término le-
gal el depósito correspondiente; En su
virtud publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, remítase un edicto al
Alcalde del Valle de Baztan, colóquese otro
en la tablilla de anuncios de este Gobierno
civil, a fin de que ambos estén expuestos

al público por espacio de treinta días, como
previene el artº 24 del Reglamento vigente.

Pamplona veintitres de junio de mil no-
vecientos diez.

El Gobernador



Francisco de la Riva

Realon del Valle & Bortan

Nº 1.048

29 junio 1910

Permito a V. lo adjunto
corto de las minas de hierro expues-
tas al margen rtas en este termino
municipal a fin de que lo exponga
al publico por espacio de treinta
dias, transcurridos los cuales me
los devolvera diligenciado al
corro de las mismas de haberlo
asi verificado -

Diego

Francisco (no 2146) =

Nº 2146

Don Juan José López Doriga y Samuño: abogado oficial de
tercera clase de Administración Civil y Secretario accidental de
este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón
vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
0 horas y cuarenta minutos del día veintidos de junio
de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta y
dos pertenencias de la mina nombrada "Francisco" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Unite" que linda
al termino jurisdiccional de

termino jurisdiccional de Aritzacum distrito municipal de el Valle de Bastan
terreno perteneciente 0; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro
de la borda llamada de "Cantenca" Kantene-Ko-borda" y de este
punto hacia el Norte magnético se medirán 400 metros en donde se
colocará la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª 200 metros al Este; de la 2ª
a la 3ª 800 metros al Sur; de la 3ª a la 4ª 400 metros al Oeste
de la 4ª a la 5ª 800 metros al Norte; de la 5ª a la 6ª 200 metros
al Este quedando así cerrado el perímetro de las treinta y
dos pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

5

9

Don Pedro Garzaechea Echandi
Alcalde Constitucional del Valle de Bataan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso
ha permanecido expues-
to al publico durante
treinta dias en los tri-
stos de costumbre

El dia primero de agosto
de mil novecientos diez



Pedro Garzaechea

Nº 2146

Don Juan José López Doriga y Samudio; abogado, oficial
de tercera clase de Administración Civil y Secretario Accidental de
este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón
vecino de La Arca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
o horas y cuarenta minutos del día veintidos de junio
de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta
y dos pertenencias de la mina nombrada: Francisco de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Unita" que linda
at

término jurisdiccional de Aritzacum distrito municipal de Valle de Barban
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el centro
de la borda llamada de "Cantenea" "Kantene - Ko - Borda" y
de este punto hacia el Norte magnético se medirán 400 metros
en donde se colocará la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª 200 m.
al Este; de la 2ª a la 3ª 800 m al Sur; de la 3ª a la
4ª 400 m al Oeste; de la 4ª a la 5ª 800 metros al Norte;
de la 5ª a la 6ª 200 m al Este quedando así cerrado el
perimetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

6

tes
-
9

Diligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días sin haberse presentado reclamación alguna.

Pamplona veintiseis de julio de mil novecientos diez

El Secretario acstl-

Juan L. Doniza



[Signature]

Decreto

Transcurrido el periodo de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pamplona veintiseis de julio de mil novecientos diez.

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 9 de Agosto de 1910

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



Triliza

Pase este expediente para su despacho
al Ingeniero S. Fidel Ladraque.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1910

El Ingeniero Jefe

José Peña



Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo ni
quien industrial, científico o de
salubridad por el que deba negarse
a esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1910

El Ingeniero Jefe
Fidel Ladraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2146
de la mina de Pierre titulada
Francisco
del término de Arizama
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 20 partes
menudas de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 12 de
Octubre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 12 de Noviembre
de 1910,

El Ingeniero.
Fidel Jadrigue

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de

Navarra

Acta de demarcación de la mina de pieno
titulada Francisco cuyo expediente tiene el
número do mil ciento cuarenta y seis

A doce de Octubre de mil novecientos diez
yo el Ingeniero
D. Fidel Ladrón acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Copina

me constituí en el paraje denominado Unitz
del término municipal de Arizcun con objeto de practicar la
demarcación de treinta y dos pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Luis Garbalaño, vecino de Arizcun y

D. Pascual Ubarra, vecino de Ullaya

y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de la borda
llamada Cantenea Kantenea borda el cual se rela-
cionó con un punto auxiliar por una distancia de ochenta
y seis metros en dirección Norte verdadera veinticinco
grados cuarenta y cinco minutos Oeste (brújula cu-
arenta grados treinta minutos), y este es su vez se relacionó
con el ángulo Sureste de la misma borda por una
distancia de ochenta y seis metros treinta y un centímetros
al Sur diez y ocho grados quince minutos Oeste (doscientos
trece grados); Desde el punto auxiliar al alto de Pocaco-
casos Oeste treinta y ocho grados quince minutos Norte

sesente y seis grados treinta minutos); al alto de Nor-
daca-casca Oeste ochenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos
Norte (noventa y siete grados); al alto de Olacungo-
arriba Sur ochenta y cinco minutos Oeste (dieciséis
grados quince minutos).

A ciento ochenta y cinco metros de dicho punto de
partida al Norte quince grados diez minutos Oeste
(treientos cincuenta y nueve grados treinta y cinco mi-
nutos) se fijó la primera estaca sobre la línea Sur de
la mina María (primera dos mil ciento cuarenta);
a cuarenta y cinco metros de esta al Oeste quince grados
diez minutos Norte (ochenta y nueve grados treinta y
cinco minutos) la segunda en Cantanero-munera;
a trescientos metros de esta al Norte quince grados
diez minutos Oeste (treientos cincuenta y nueve grados
treinta y cinco minutos) la tercera en Idierbeco-borda;
a cien metros de esta al Oeste quince grados diez mi-
nutos Norte (ochenta y nueve grados treinta y cinco mi-
nutos) la cuarta en Idierbeco-borda; a ochocientos
metros de esta al Sur quince grados diez minutos Oeste
(ciento setenta y nueve grados treinta y cinco minutos)
la quinta en Olacungo-arriba-azul; a cuatrocientos
metros de esta al Oeste quince grados diez minutos
Sur (doscientos sesenta y nueve grados treinta y cinco mi-
nutos) la sexta en Erreca-gorra-bizcarra; a quinientos
metros de esta al Norte quince grados diez minutos
Oeste (treientos cincuenta y nueve grados treinta y cinco
minutos) la séptima en Idierbeco-zurriga; y con
doscientos cincuenta y cinco metros al Oeste quince gra-
dos diez minutos Norte (ochenta y nueve grados treinta
y cinco minutos) se llegó a la primera estaca quedando
en demarcada esta mina con veinte y tres pertenencias
de las treinta y dos solicitadas cuya superficie por-
tante es de doscientos treinta mil ochocientos
No se demarcaron las pertenencias restantes por superfu-
erse a la mina "María".

Se corrió esta mina al Norte y Oeste con objeto de
interferir a la mina María, y haber con ella per-
tencias de terceros.

da esta mina por el Norte con "Masía", "San Juan",
(ambos con sedente y octro) y terreno franco; por el Sur
Oeste y Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de catorce grados y cuarenta y cinco
minutos al Oeste en primera de Octubre del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jadrague

Luciano Espinosa

Luis Garbalena

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1900



El Ingeniero Jefe,

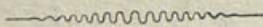
Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

Francisco en término de

Aiscun provincia de

Navarra



Número de su expediente 2146.

EXPLICACIÓN del plano de *veintitres* pertenencias para la mina de *Lucero*
 nombrada *Francisco* cuyo expediente tiene el núm. *2146* sita en *Uniz*
 término municipal de *Aricea* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *26 de Julio de*
1910 por el ingeniero que suscribe el *12 de Octubre de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. YUDDA DE RUPO NEHCAN, — MOD. N. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a otro cualquier P'	40°20'	N25°45'E	86,00
Desde P' al ángulo S.E. de Contencos-borda	21°20'	S18°15'O	86,01
Id. al alto Ocaso-casco	66°20'	E38°15'N	
Id. al alto Berdier-casco	97°	E7°45'N	
Id. al alto Olavingo-amigo	202°15'	S8°30'O	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	359°35'	N15°10'O	185		Línea S. de Maria (2140)	
1-2	89°35'	E15°10'N	45		Contencos-casco	Maria (n.º 2140)
2-3	359°35'	N15°10'O	300		Idiarte-borda	Id.
2-4	89°35'	E15°10'N	100		Id.	
4-5	179°35'	S15°10'E	800		Olavingo-amigo	
5-6	269°35'	O15°10'S	400		Emca-gom-bicoma	
6-7	359°35'	N15°10'O	500		Idiarte-amigo	
7-1	89°35'	E15°10'N	255		"	Maria (n.º 2140)

Don Sebastian 12 de Noviembre de 1910

F. Jadrague

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $14^\circ 45'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Octubre de 1912.

El punto de partida es el centro de la loda Contencu, Bantencu loda

Linda esta mina; por el Norte con Maria (n.º 2140), San Juan (n.º 1078) y terreno franco; por el Sur, Este y Oeste en terreno franco.

Jadragu
23

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Francisco
(N.º 2146), cuyo interesado es D. Leopoldo M.ª Gastón y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
198	00
99	00

Líquidas 188.10

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
19	80
108	90
99	40
188	10

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento ochenta y ocho pesetas, con

diez centimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Jidél Jadrque

Confirme

El Gobernador

Rolando Riera



13

novecientos diez El Oficial de la Sección

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 8146 de la
mina de Leizor
titulada Francisco
del término de Arizum
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Diego Ladraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

A/ el Delegado local de Hda de esta Prov.
Campolona

nº 2738

Campolona 8 Abre/910

Pongo á V. S. de sirva las
las órdenes oportunas á fin de que
le sea devuelta á D. Manuel Mar-
tiner habilitado de la depuración
de Mina la cantidad de ciento
ochenta y ocho pesetas diez centimos,
á que asciende el depósito que D. Adol-
fo Navaslar constituyó en la Caja de
esa Tesorería en Veintitrés de
Junio último á disposición de
mi autoridad para gastos de
demarcación de la mina de
hierro titulada Francisco nº 2146
y cuyo resguardo señalado con los
nºs 21 de entrada y 100 de registro
es adjunto á los efectos oportunos.

Dios S.

Firma

Al Sr. Adolfo Tavaras Rpte de S.
Jaquín Mr. Gastón vecinos de los Arcos
Pamplona

Nº 2739 Pamplona S. de 1910

Con arreglo a lo dispuesto en
el art.º 5º del vigente Regla-
mento de minas y como re-
presentante del Sr. Jaquín
Mr. Gastón se servirá V. hacer
entrega en la Sección de Fo-
mento de este Gobierno en
el término de diez días en pa-
pel de pago al Estado la canti-
dad de noventa y ocho pe-
setas más un sello móvil de
diez centavos en reintegro de los
veintitres pesetas de la
mina de hierro sita en Antrac-
ina (Valle de Sartan) titulada
Francisco (Nº 2146) que de nove-
nta y ocho en dicho plano predial

cancelado el expediente
de referencia

Lo pre participo
a V. para su conocimiento, y el de
su representante de fastos, de más,
efectos.

Dios O

Señal

Providencia

Se aprueba la demarcacion verificada por el Ingeniero Don Fidel Jadragna de la mina de hierro de ventitre, pertenecia sita en terminos de Arreun Valle de Bortan, denominada Francisco (2146). Notifiquese al representante del peticionario D. Adolfo Navarlar vecino de esta Ciudad para que en el termino de diez dias presente en papel de Bayo al Estado la cantidad de noventa y ocho pesetas mas un sello de 0.10 cub. en reintegro de las referidas pertenencias demarcadas y tribu del Titulo de propiedad.

Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos diez

El Gobernador

D. La Rosa



Religancia

En igual fecha se le notifica al peticionario la anterior providencia por donde se le cobra el pago para onerosidad de la explotacion de la mina de hierro a la Delegacion de Hacienda.

Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos diez El Oficial de la Seccion Enrique Rodriguez

Ligencia

Con esta feha presentada el asistente
defuncionario en la seccion de pontato
de este gobierno, en pago de pago al Estado
la cantidad de noventa y ocho pesetas
mas un sello moril de diez centimos
para el titulo de la mina de hierro
de veintitres pertenencia ota en Ant-
racim Valle de Sartan titulada Francisco
246) Pamplona quince de Diciembre de
mil novecientos diez.

El Oficial de la Seccion
Enrique Rodriguez

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55
del vigente Reglamento de minas para el
reajime de la mineria se otorga la con-
cesion de veintitres pertenencia de mi-
neral de hierro ota en terminos de Ant-
racim Valle de Sartan de la propiedad
de Don Santiago Maria Sartan y elinondo
vicino de Los Arca titulada Francisco
(246): Publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia y transcurridos treinta dias
sin apelacion expidase el titulo de pro-
piedad dandose cuenta al Sr. Dele-
gado Especial de Hacienda de esta pro-
vincia Pamplona diecinueve de Diciem-
bre de mil novecientos diez.

El Gobernador

R. de la Rosa





15
5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 425.837*



Reintegró para el expediente de la mina
de hierro de veintitrés pertenencias sita en
termino de arribacim Valle de Bortan de la
propiedad de vecinos de Los Arcos Don Basilio
y Don Gastón y D. Gonzalo denominada Francisco
2146.) Pamplona quince de Diciembre de mil nove-
cientos diez. El Gobernador



PROVINCIAS



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Corresponde al título de la
mina de hierro Francisco
(nº 2116) de D. Joaquín Mi-
lston.*

A.0.677.826*

*Amplona quince de Abre de
mil novecientos diez*

*El Oficial de la Sección
Enrique Aránguez*

PROVINCIAS





84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.913.027*



Corresponde al título de la
mina Francisco (nº 2146) de
D. Joaquín M. Pastor.
Pamplona quince de Brede
mil novecientos der.
El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

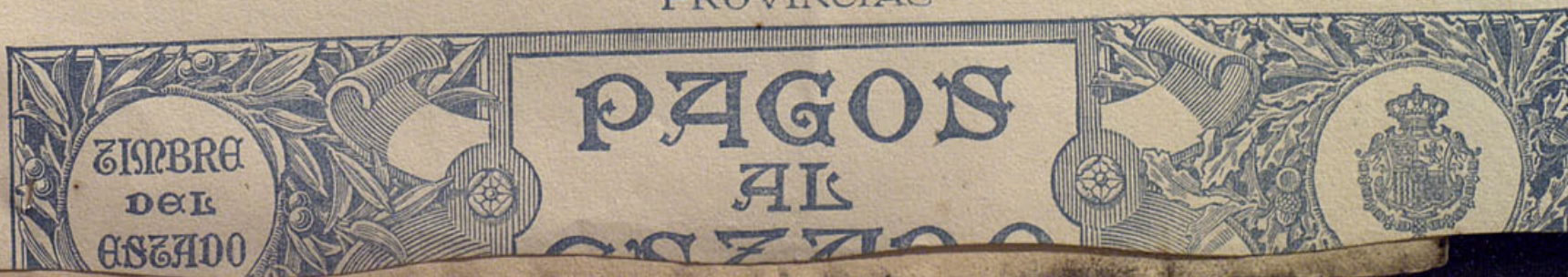
Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al título de la A.O. 674.854*
cena de pien Francisco
(V 2116) del Joaquín m.
Jator.

Pamplona prince de Abre.
cena noventa y dos
El Oficial de la Sección
Benigno Rodríguez

PROVINCIAS



D. Ricardo de la Rosa, Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. Joaquín M. Gastón y Elorribe
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hulla denominada
Francisco cuyo expediente tiene el n.º 2146 en término de Antracum
N. Bastan de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veintitres pertenencias que componen doscientos treinta y un metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Padraque
fechado en San Sebastián á
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explosión puedan sobre-
venir á tercero.

3.ª Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.ª Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.ª Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Joaquín M. Gastón y Alvarado la propiedad de la mina de hierro titulada Francisco 2146 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintitrés de Enero de mil noventa once.



Manuel de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio *214* del libro correspondiente.

El Secretario,



Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del interesado del Título, Plano y papel de pagos correspondiente a la mina titulada "Francisco" (Nº 2146)

Camplona 23 Marzo 1911

*Recibi
J. Navarrete*



*El oficial int.
Juan L. Dorize*

Don Agustin Carbonell y Lencueta, Secretario de este
Gobierno de provincia.

Certifico: Que por decreto del dia de hoy y de conformi-
dad con el Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipuzcoa
se ha admitido la renuncia declarando franco y registrable
el terreno de la mina mineros (2146) de hierro, "Francisco" de
la en termino de Aritracun, valle del Bastan, de veinte
y tres peduenencias y registrada a nombre de Don Joaquin
Maria Gaston vecino de Surtres, a quien representa Don
Hilfortavarlar de esta vecindad, cuya mina fue conce-
dida por decreto de 19 de Diciembre de 1910 habiendose expedi-
do el titulo de propiedad de la misma en 27 de Enero de
1911.

Y para que conste y remitada a la Direccion General
de Contribuciones en cumplimiento del parrafo 2º del Regla-
mento provisional sobre tributacion minera aprobado por Real
Decreto de 29 de Mayo de 1911 expedido, la presente que firmo
en Pamplona a treinta de Enero de mil novecientos treinta

Nº 18º
El Gobernador.

Verse el expediente nº 2124